

*Lanchaz*

G-F 3787



tit. 65335  
DGCL  
A

# MEMORIA

QUE PUBLICA

## LA JUNTA PROVISIONAL

Y

### AUXILIAR DE GOBIERNO

DE LA

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

EN DEMOSTRACION

de sus operaciones durante el periodo de su existencia,  
desde 24 de Junio hasta 24 de <sup>Agosto</sup> ~~Julio~~ de 1843.



VALLADOLID:

IMPRENTA DE D. M. APARICIO.

1843.

t. 65335  
C. 1084756

R. 54522





**S**i es extremadamente difícil la posición del narrador contemporáneo, mucho más lo será la del historiador de sus propios hechos. El primero necesita situarse en una esfera superiormente elevada y equidistante de todas las pasiones y de todas las personas de su época. El segundo, al retratar el impulso de sus acciones, al descubrir el interior de su alma en la relación verídica de sus hechos, no solo necesita emanciparse de su siglo, debe además olvidarse de que existe por la abnegación más completa de sí mismo.

No ha sido, pues, nuestro ánimo al acordar la redacción de este trabajo, el de escribir la historia de nuestra administración, á riesgo de convertirnos en parciales apologistas de nosotros mismos, para que, como frecuentemente acontece, lo laudable de la situación reflejara en gloria de nombres personales, y no en la corona del país, cuya decisión la creó, y cuyos sacrificios y cordura la han mantenido y dado cima. Para el País escribimos, no para nuestros nombres, aunque sí para nosotros, porque del país somos y con sus timbres nos envanecemos. Castilla merece una historia, y Valladolid un lugar en ella. A la ilustración y patriotismo de



nuestros compatriotas cumple escribirla; á nuestra honra-  
dez y gratitud corresponde auxiliarles con los datos que  
se han de referir.

Errores de todos los partidos habian contribuido á  
labrar la desgracia comun del Reino, sometiendo sus  
destinos al filo de una espada feliz contra la usurpacion  
dinástica absolutista, desleal contra la legitimidad cons-  
titucional, é ingrata á todos los matices políticos que la  
habian honrado. Un paso solo, pero un paso muy cor-  
to, nos separaba ya del hondo abismo en que pretendia  
sepultarnos la ambicion de un Soldado afortunado que  
cambiando los campamentos por un escabél en las gradas  
del Trono, y sustituyendo su voluntad al mandato de  
las leyes, parecia aspiraba á permutar el baston de Ge-  
neral por el Cetro de su REINA. Proscritos todos los  
partidos, condenadas todas las opiniones, solo eran leales  
los que servian á la arbitrariedad, solo era permitido  
discurrir para apologizarla; solo se reconocian talentos,  
virtudes y servicios en el reducidísimo círculo de los  
validos; y al resto de la España y de los Españoles, á  
la Nacion entera, se la consideraba y trataba como pu-  
diera hacerlo un Señor feudal con su odioso cortejo de  
avaros y crueles administradores. El resentimiento de  
la noble activez española encendia en todos los pechos  
el fuego santo de la dignidad nacional; y no bastando  
al desengaño de un iluso infatuado ni las protextas de  
la prensa libre, ni la voz patriótica de uno y dos Con-  
gresos, ni el grito encarecido y esforzadamente expre-  
sado de todo el Reino, traída la cuestion al campo de  
la fuerza por una resistencia inconcebible, la Nacion

ostentó y organizó la suya, y con la Nación la pacífica, tanto como sensata y poderosa Castilla.

*Dejad de formar partidos para ser Españoles*, dijo á sus hijos la angustiada España. *Reconciliacion, tolerancia y justicia para todos*, fué el grito universal, *Todos cabemos bajo la sombra protectora de un Código y de un Trono constitucional*. Esta fué la enseña de bendicion que tremoló un Gobierno liberal en el Congreso de la Nación: esta fué la enseña que derrocada de las manos de ese Gobierno español por la espada de un dictador, fué recogida por el entusiasmo nacional de las Provincias, y por la de Valladolid en el inolvidable 24 de Junio. Para defenderla mientras fué combatida, y para sacarla triunfante de la lucha, hasta volver á depositarla en las nobles y afortunadas manos que primero la tremoláran, la Provincia de Valladolid ha prestado muy señalados servicios que reconoce España, y la Junta Provisional de Gobierno se propone bosquejar.

No hay libertad, ni Constitucion, ni Trono en donde no hay Sociedad; y la Sociedad deja seguramente de existir, en donde rotos los lazos de la obediencia, desaparecen las gerarquías de la autoridad. En este instinto conservador del pueblo tuvo origen el nombramiento de la Junta de Gobierno, como primer acto del alzamiento; y con este primer acto de tanto peligro en la esencia, como de previsorá sensatez en el modo, el pueblo Español generalmente, y el de Valladolid en su caso, protextaron ante el mundo entero que su movimiento insurreccional era conservador contra la tiranía, y no anárquico ni disolvente contra la Sociedad.

En este sentido comprendió la Junta que se le manifestaba la voluntad del país, y respetándola como era de su deber y estaba en sus convicciones, encaminó sus primeros pasos al auxilio de la Sociedad, restableciendo y fortificando los eslabones de la cadena del mando en aquellos ramos de la administracion social que se habian roto ó debilitado.

Estudiado por la Junta el movimiento regenerador ya pronunciado en parte del Reino, comprendió tambien que venia principalmente dirigido á sustituir en la administracion del Estado un sistema de tolerancia, reconciliacion y justicia, al sistema de exclusivismo é intolerancia que, personificado en el primer Magistrado y su Gabinete, habia combatido la Nacion desde un célebre voto de censura lanzado por sus representantes. La Junta observó que nada se pedia contra las instituciones, ni contra la organizacion administrativa, gubernativa y judicial ; Observacion celestialmente consoladora para la Junta, pues que alejaba de sus sesiones toda cuestion de organizacion y de legislacion política y civil! ; Observacion grandemente honrosa para el País, pues que rechaza la censura de los que se afanan por presentarle como desatentado revolucionario! ; Singular contraste!! Un pueblo en masa acudiendo armado para pedir *paz, fraternidad, justicia*, y un Gobierno que le da por respuesta *la guerra, la discordia y la mas ciega y, mas dañosa parcialidad!*

Por esta feliz circunstancia la Junta tuvo el placer de ver limitada su esfera en esta línea, á la de un poder egecutivo constitucional: hacer egecutar y respetar las

leyes. ¡Grave hubiera sido su conflicto, si al mismo tiempo debiera haber legislado! Lamentable y funesto sería el error de un pueblo que en ningún caso, ni á porción ninguna de sus escogidos, invistiera de ese doble y monstruoso poder, blanco y objeto final del absolutismo en todas sus formas y con todos sus nombres!

Esta primera y esencial parte de los deberes de la Junta en la cuestión de gobierno ó de derecho, se ligaba inmediata y correlativamente en su esencia, bien que no en el tiempo, con la otra cuestión de hecho difícil y funesta: la de personas: la de empleos. La Junta encontró la base esencial de la conducta que ha observado, en el generoso y liberal programa del Ministerio que proclamó el País, y la encontró también en sus principios propios, absolutamente acordes con aquel programa. La intolerancia del absolutismo persigue las opiniones: en un Gobierno liberal se respetan. No castigar opiniones ni hechos políticos pasados, pero sí precaver las contingencias y riesgos más temibles en lo presente y en el porvenir. La inamovilidad de los empleados, libraría al País de un gran motor de sus revoluciones. La Junta al separar los pocos que ha separado, sufre como un Juez que condenara á sus hijos. No ha disimulado nada que debiera castigar; nada tampoco ha castigado ni precavido por arbitrariedad. Tranquila en su conciencia, aunque herida en su sensibilidad, sin remordimientos hoy, como sin espíritu de venganza entonces, se cumple en no tener que decir más en punto á separaciones. Respecto á nombramientos admitió la necesidad, la justicia, de premiar servicios extraordi-

narios á la causa, la conveniencia de huir toda reaccion, y en los casos comunes conciliar la economía, el ascenso de escala, y las atribuciones de Instruccion, con el mejor y mas seguro servicio, con los mayores y mas acreditados merecimientos, con el espíritu mas sincero de verdadera y fraternal reconciliacion.

No puede decirse si en la cuestion de gobierno se presentaba mas dificil el incidente de empleados que el conflicto de autoridad por la propagacion del espíritu de la época. De temer era que las pasiones y los intereses de localidad dando torcida direccion al vertigo patriótico, trajeran en pos de sí las miserias de las personalidades, vestidas con la careta del bien público, y seguidas del confuso desórden que inevitablemente ocasionan en la gobernacion. Por fortuna y para mayor gloria de la Provincia, la Junta debe declarar que han sido comparativamente muy pocos los pueblos en que estos males empezaron á temerse, y casi ningunos los en que no haya logrado corregirles. De los nueve pueblos Cabezas de partido, cinco de ellos tuvieron el acierto de constituir á su Ayuntamiento en Junta auxiliar de la de la Capital, y aunque en los restantes con igual buen deseo se creó Junta separada, todas sin escepcion reconocieron y auxiliaron á la de la Provincia.

Natural era tambien que á ejemplo de lo en otras ocasiones realizado, se excitáran en ésta los intereses de algunas localidades en la cuestion de division territorial y judicial. Y con efecto no son tan pocas las solicitudes de esta especie presentadas á la Junta, que no

las haya visto con grave pesar por la divergencia de intereses que suponen, y por la enemistad que de pretensiones tan encontradas se deduce entre las poblaciones que la sostienen. De buen gobierno y de buena administracion es la necesidad de corregir los defectos que en este particular se notan. La Junta hubiera acometido sin duda esta dificil y delicada obra; pero afortunadamente descubria muy próximo el día feliz en que debia instalarse el Gobierno general de la Nacion; y aprobó como justo y mas acertado reservarle la resolucion de estos expedientes, que la Junta se ha limitado á informar segun su conciencia y leal saber.

Al par que la cuestion social de gobierno y sus incidencias, dos muy principales ocuparon sin tregua á la Junta: las de Hacienda y Guerra.

Madrid amenazador: sin declararse aun la izquierda del Ebro en casi toda la línea de su curso: todavia mas tardos en manifestarse los del Norte: incierta y cuestionable la situacion de Galicia: dueños del centro los contrarios en ambos lados del Tajo: sin indicaciones conocidas de movimientos favorables en los alzados de Cataluña y Valencia, y el enemigo con fuerzas respetables en aparente observacion para pronunciar decididamente su ataque; el incendio que con pequeña diferencia de horas se declaró en la línea del Duero, debió considerarse por los contrarios como el mas fácil de vencer por las pocas y diseminadas fuerzas que le defendian, y el mas necesario de sofocar, asi por los recursos y preferente teatro que ofrecia á la resitencia del Gobierno, como por el carácter de nacionalidad que

daba al alzamiento el grito de Castilla. La quieta, la pacífica, la resignada y sufrida Castilla en insurrección, era el testimonio más convincente de que los males de la situación y de la Pátria no podían tolerarse. No admitía, pues, muy fundada contrariedad, la presunción de que el enemigo tomara con velocidad la vuelta de Castilla.

Para impedirse la sorprendiéndole con un movimiento agresor anticipado, ó para resistirle si á lo primero no nos daba lugar como pudo hacerlo, aceptó la Junta el pensamiento de la unión Castellana; y expedidas con celeridad las comunicaciones á las Provincias nuestras hermanas, vió con satisfacción que se cruzaron con las que en igual sentido y quizá en la misma hora la dirigían Zamora y Salamanca: que Palencia y Avila aceptaron con toda celeridad (como Leon después), y que Búrgos aprobaba del mismo modo, si bien disintiendo en el punto de localidad para la Central.

Pero el resultado del movimiento dependía de la oportunidad en la ejecución, la oportunidad consistía en la diligencia, y la diligencia no se concertaba con la mortal é inevitable dilación que se seguiría si se esperaba al nombramiento, concurrencia y discusión de las centrales. Por eso Valladolid, no con pretensiones de odiosa superioridad sobre las Provincias sus iguales, pero sí ardiendo en deseos de aterrar al enemigo con el valor arrojado de los Castellanos, tomó la iniciativa en la resolución de formar un Ejército, se desprendió para él de todas sus fuerzas, requirió las de sus hermanas, le dotó de un general gloria y orgullo de Cas-

tilla (1), anticipó los recursos necesarios; y á los pocos dias de su resolucion rompió contra la tiranía el movimiento de agresion Castellana, que reforzada sobre la marcha con las fuerzas de Zamora, Palencia y Avila, únicas disponibles de la union, se adelantó denodada intimando la rendicion á Madrid, en lugar de esperarle tímida é irresoluta en nuestras ciudades indefensas.

Si la guerra aconsejaba esta operacion atrevida, la lealtad y la Monarquía la reclamaban con impaciente urgencia. El enemigo libraba sus últimas y mas horrendas esperanzas en el rapto imponderablemente criminal de nuestra augusta REINA, cuya funesta consumacion se mandaba acelerar para eterna desgracia de la Pátria. ¡Partid! dijo entonces la Junta á su General: corred! con nuestros bravos y leales... no importa el número: pereced por salvar á la REINA, y salvadla donde sea necesario, ó en las calles de Madrid, ó en los confines y términos del extranjero. ¡Volad! ¡Volad!..... España sabe si los tercios de Castilla tardaron en rodear el Trono: España sabe si desaprovecharon la ventajosa posicion que les permitia ser los primeros en hacerlo, y permitiéndoselo, se lo mandaba: España sabe si la Division Castellana, cumpliendo este deber y adquiriendo esta gloria, influyó ó no eficazmente en la resolucion de la crisis. Las Juntas de Castilla ven satisfecho su amor pátrio en haber concurrido de ese modo á la salvacion comun: las Juntas de Castilla cumplen con un deber de honrosa gratitud declarando que sus

---

(1) El Excmo. Señor Don Francisco Javier Azpiroz.

Legiones han merecido bien de la Patria, de la REINA y de la Libertad.

No es posible en la narracion seguir el curso de los sucesos, y referir á la par, los que á la par tambien se verificaban. Al mismo tiempo que los aprestos de guerra parecia que reclamaban y absorbian todo el afan de la Junta, los apuros de la Hacienda exigian con igual violencia mayores y continuados desvelos.

El maquiavelismo de un Ministro funesto para España, que sin duda contaría para sí con los auxilios de un aliado poderoso, destruyó, suprimiendolas las rentas y las contribuciones de nuestro sistema tributario que no estaban enagenadas. Y sin las contribuciones de los pueblos ¿cómo hacer la guerra, cómo sostener la sociedad? Era imposible. Y por consecuencia necesario inventar nuevos tributos ó restablecer los suprimidos. La conveniencia y la política rechazaban á todas luces la introduccion de nuevos impuestos, aun cuando la estadística y la economía los reclamáran y les hicieran posibles. No era cuerdo detenerse á meditar una revolucion rentística ó financiera, cuando sus resultados, es decir, los recursos urgian por minutos. El restablecimiento de lo ya conocido, era lo que la razon y la necesidad recomendaban con preferencia. Y aun asi, el imprescindible retraso de la recaudacion, á que no daban treguas las exigencias de la guerra, aconsejó como necesaria la anticipacion de varios préstamos que se obtuvieron sin dificultad del patriotismo Castellano, y ha reintegrado con delicada puntualidad la religiosidad de la Junta.

Cubiertas aquellas primeras atenciones ya fué menos arriesgado esperar los efectos de la recaudacion para atender á las sucesivas. El restablecimiento de las Provinciales, cuya supresion no habia tenido lugar de crearse grandes adeptos, y la no admision en pago de contribuciones de los billetes del préstamo de 160 millones, si bien abonando á los pueblos el 4 por 100 de descuento con que les adquirian, fueron las principales disposiciones legislativas de Hacienda, con que la Junta acudió á la reunion de recursos. Gubernativamente resolvió tambien prohibir el envio de ningunos fondos á Madrid por cuenta de las Rentas libres y en arrendamiento y de las Encomiendas empeñadas. De esta manera se conseguia la doble ganancia de adquirir para las atenciones de Castilla sin gravar á sus pueblos, y disminuir al enemigo en igual cantidad los medios de hostilizarnos.

El reintegro de los fondos que por este concepto ingresaron en la Tesorería de la Provincia, se verificará por el Gobierno de la Nacion á las Rentas y arrendatarios por abono conforme en las cuentas de su razon.

Al mismo ramo de Hacienda corresponde la contribucion del Culto y Clero que la Junta creyó justo, necesario y urgente restablecer. Mendizabal podia mirar con indiferencia la existencia del Culto y del Clero, y decretar como lo hizo la supresion de su tributo, sustituyéndole con una de tantas farsas ilusorias como le debe la desquiciada Hacienda de España. Castilla siempre religiosa: enemiga declarada y sensata de toda reaccion; con-

tinuando en lo posible la desamortizacion eclesiástica sancionada por las leyes, no podia dejar de afligirse con la situacion lamentable del Clero Secular, que contaba diez meses de atraso en el percibo de sus consignaciones. Las rentas y contribuciones comunes ó civiles, dejaban un déficit cuantioso, comparados sus productos con las cargas á que estaban afectos. Las atenciones religiosas eran sagradas. El restablecimiento, pues, de la contribucion del Culto era justo, debido; y la Junta le decretó creyendo, al hacerlo, que obedecia la voluntad del pais.

No menos consideracion debieron á la Junta las infelices religiosas, los desatendidos exclaustros, y todas las clases activas y pasivas tan dignas de atencion; y á todas las cuales tuvo la Junta la satisfaccion de poder darlas una mensualidad que corresponde al periodo de su mando.

Todo esto se ligaba correlativa y simultáneamente con la necesidad decorosa del orden mas esquisito en la administracion y de la exactitud mas nímia en la contabilidad. La exigencia mas imperiosa que debia hacer á la situacion la delicadeza personal de los individuos de la Junta, era alejar esmeradamente de ellos hasta el mas leve contacto con la recaudacion y administracion de los fondos. Nada por la Junta: nada de contabilidad por innovaciones suyas, que aun siendo acertadas darian lugar á la confusion, y con ésta á la posibilidad del fraude. Todo debia manejarse por los agentes responsables del Gobierno, y todo dirigirse por las instrucciones y sistemas conocidos y autoriza-

dos. Y así se hizo. Y restablecidos hoy en la Corte los centros de fiscalización administrativa, y ante ellos presentados los datos de nuestro periodo de gobierno, la conciencia y el honor nos aseguran que se encontrarán las cuentas de Castilla tan claras y justas como las causas de su alzamiento.

Bien engolfada la Junta en la resolución de estas y otras cuestiones de Hacienda y Guerra, llegó á ocuparla, como era de esperar, la gran cuestión del Gobierno que era objeto y fin del alzamiento nacional; la creación del Poder que había de reemplazar á la Regencia derrocada.

¡Cuántas y cuán inmensas dificultades surgían de esta cuestión! Ni aun debió presentarse á la resolución de los pueblos, si un obstinado y mal aconsejado Regente no cediera á sugerencias péfidas de sus instigadores despechados, que se complacen en presentarle legando ingrato á su engañado País, todos los males que pudieran desearle en la más inicua perversidad. Esa conducta, esa intención friamente cruel y pensada, autorizan bien á calificarles de asesinos de su Pátria.

No importa! Así como la voluntad de la Nación triunfó de sus bombas incendiarias, así también la cordura, la ilustración y las virtudes de los Españoles, triunfaron de su rastrera malignidad.

De todas las Provincias era reconocida y confesada la imperiosa necesidad de constituir un Gobierno general, que centralizara y dirigiera los heroicos esfuerzos de los pueblos. Barcelona inauguró la cuestión proclamando como Gobierno provisional del Estado al Minis-

terio Lopez. Este hecho, que todos vimos impreso en los papeles, no se comunicó de oficio á la Junta de Valladolid; sirva esta declaracion para explicar el silencio oficial que respecto á él guardó la Junta por algunos dias. Esto no obstante, y preparando su opinion que con uno ú otro motivo habria de emitir, tuvo la buena suerte de ver cerca de sí á una parte respetable del Ministerio-Gobierno, y creyó entonces la Junta llegado el caso de formar una opinion y de manifestarla al Pais. Teniendo en su seno á los dignos representantes de las Provincias en la Junta Central de Castilla, á quienes la de Valladolid rogó se sirvieran asistir para ilustrar la discusion. Tomando todos los antecedentes posibles; acogiéndose á los que conceptuaba mejores principios; estudiando segun creía verla la voluntad de la Nacion; apreciando con leal parecer la situacion y los peligros del Estado; discutiendo con calma, y reflexionando con madurez y detenimiento, la Junta opinó que debia y podia proceder con arreglo á las bases siguientes: 1.<sup>a</sup> La resolucion de una Provincia, cualquiera, necesitaba en buen derecho la aquiescencia de las demas.—2.<sup>a</sup> Sin ofensa de ninguna, podian las otras disentir de la resolucion en el todo ó en parte.—3.<sup>a</sup> Procedia en derecho la mas lata publicacion de la opinion provincial.

Considerando despues que si correspondia á cada Junta la autorizacion *por su parte* para que se constituyera en Gobierno provisional de la Nacion un Ministerio dado, hallándose ó no reunido, á este correspondia la *declaracion* de hallarse constituido, aceptando

por este hecho la responsabilidad del encargo en el tiempo y en la forma:

Considerando que esta *autorizacion por parte de cada Junta*, asi podia hacerse por la voz de un Comisionado especial en una reunion y sitio dados, como por una declaracion escrita publicada para el Pais y dirigida á los Ministros:

Considerando que la reunion de una Junta Central para otros objetos, habia sonado como parte del programa de muy pocas Provincias, y que por consiguiente no era la voz general de la Nacion:

Considerando la Junta de Valladolid y los Señores de la Central por las suyas, que sus Provincias no creian conveniente á la Nacion la reunion de la Junta Central como cuerpo deliberante para otros objetos que la constitucion del Gobierno:

Considerando, en fin, que si la Junta Central se miraba como medio ó elemento de Gobierno, al Gobierno mismo constituido competia reclamarle, ó no, de la Nacion para desempeñar sus funciones:

La Junta de Valladolid, conviniendo en lo principal con la de Barcelona, y con el disgusto de disentir en lo accesorio, acordó lo siguiente:

1.º Se reconoce como imperiosa la necesidad de que el Ministerio Lopez se constituya en Gobierno provisional de la Nacion.

2.º Se autoriza *por parte* de esta Junta al Ministerio Lopez para que se constituya en Gobierno provisional de la Nacion.

3.º Comuníquese á los Ministros, y publíquese para

conocimiento del País y de las demas Juntas, invitándolas á que manifiesten su opinion.

Los Ministros asintieron, y una mayoría inmensa de las demas Juntas dispensaron á la nuestra el alto honor de aprobar su conducta, siguiéndola igual, y teniendo la dignacion de comunicarla sus acuerdos.

A los pocos dias de publicada esta resolucion por la Junta, tuvieron lugar los faustos acontecimientos de Torrejon de Ardoz, la constitucion del Gobierno en Madrid, la Convocatoria á Córtes y el decreto de transformacion de las Juntas en auxiliares del Gobierno.

¡ Dios salvó al País, á la REINA y las instituciones!  
¡ Dios proteja la union de los Españoles! ¡ Apoyo, fuerza y auxilio decidido al Gobierno de la Nacion!

Esta hubiera sido la voz de la Junta al despedirse, como hubiera deseado hacerlo en el momento de ver instalado el Ministerio Lopez en Gobierno. Creyó sin embargo, que para mas respetarle era aun conveniente permanecer como auxiliares algun corto período, y con este objeto, la Junta ha continuado hasta hoy. Rendido este tributo de obediencia, y cada dia mas fortalecida la Junta en su creencia de que el apoyo mas poderoso, mas necesario, mas urgente que pueden prestar al Gobierno las Juntas, sean auxiliares, gubernativas ó Central de la Nacion, es dejarle obrar con entera libertad dentro del círculo de su programa, para asegurar la salvacion del País, de la REINA y la Constitucion, ha resuelto resignar hoy su concepto hasta de Junta auxiliar, recogerse sus individuos al retiro de su casa, y al verificarlo, interesar al País en la defensa del Ministe-

rio Lopez, como símbolo de la reconciliacion de los Españoles, y punto de partida en la nueva era de ventura y prosperidad que se ofrece al reinado de Doña ISABEL II Constitucional.

Aqui teneis, habitantes de la Provincia de Valladolid, bosquejado imperfectamente el cuadro de vuestros altos hechos en el glorioso alzamiento de 1843.

Asi hemos conservado casi íntegras las dependencias de la administracion en todos los ramos; y asi la Sociedad, y la causa del alzamiento, han podido recibir como han recibido de todas ellas, la mas activa, diligente y útil cooperacion, en el respeto inviolable que se ha guardado á la propiedad y á las personas; en la imparcial y diligente administracion de justicia; en la administracion y gobernacion civiles, cuerdas y consideradas para con los pueblos; en la administracion militar activa y entendida para la asistencia del Ejército; y por fin en las Autoridades populares, y singularmente en el dignísimo Ayuntamiento Constitucional de la Capital, merecedor de los mas encarecidos elogios por su generoso desprendimiento y su patriótica decision.

Asi tambien la Junta ha gustado el inefable placer de verse tan cordialmente auxiliada por la Provincia entera, que ha respetado sin contradiccion sus disposiciones, y ha concurrido tan generosa y patrióticamente con las contribuciones de sus pueblos, que á los muy pocos dias de restablecidas y reclamadas habian ya depositado en Tesorería sumas de grande consideracion, que nos han permitido cubrir con escrupulosa puntualidad por lo que hace á nuestro periodo, las urgentes

y considerables atenciones de la guerra, las religiosas y no menos atendibles obligaciones de las otras clases acreedoras del Estado, y aun entregar al Gobierno al retirarnos, una existencia no de poca monta en Tesorería.

La culta Capital de Castilla, este pueblo querido de todos los que conocen sus virtudes y su ilustracion, se ha hecho acreedor á la mas profunda gratitud personal de los individuos de la Junta y á la del País en general. En masa y sin distincion de clases, ni colores concurrió entusiasmado al alzamiento. Con sus brazos desarmados, con sus pechos descubiertos, con su mano en el corazon y con su corazon henchido de fraternidad se presentaron ante los Soldados de la Pátria para estrecharles contra su seno y hacer causa comun. Y como si tanta decision no fuera bastante, todavía en duplicadas exposiciones suscritas por innumerables firmas, reiteraron su apoyo á la causa pública, en el que ofrecieron á las disposiciones y personas de la Junta, que ha existido sin otra guardia ni vigilancia que la confianza pública. Pueblos como el de Valladolid son dignos de todo: no hay sacrificio que pueda negárseles.

Su dignísima Milicia nacional arrostrando con repeticion los peligros de la iniciativa del movimiento, comprometiendo en él la vida de sus heroicos individuos, y la suerte de sus numerosas familias; violentando tanto su ardiente patriotismo, cuando la Junta tuvo el sentimiento de negarla el permiso que tan entusiasmada solicitó, para ganar en el peligro del combate sobre Madrid la gloria envidiable de los bravos: consolidando

después en la Capital el orden y el imperio de las leyes como única fuerza armada que quedó para el servicio de la plaza durante el tiempo de la lucha: la Milicia nacional de Valladolid que en todas ocasiones ha justificado su decisión por la alianza de la libertad con el orden, en esta ha sellado su reputación honrosa de valiente, liberal, enemiga del despotismo disfrazado como de la licencia enmascarada con el antifaz de la libertad. La Milicia nacional de Valladolid es émula y digna hermana de su pueblo.

Nuestros otros hermanos del Ejército han acreditado bien que en España no hay más que una familia. La libertad del pueblo era la libertad de sus padres, y no podían atacarla: nuestra sangre era la de sus hermanos, era la que corría por sus venas y no podían derramarla: el País, la REINA y las instituciones que nosotros queríamos salvar, eran la REINA, el País y las instituciones suyas, y con nosotros las salvaron. En esta lucha, que bien pudiera llamarse de la nueva Hermandad, nadie ha hecho más, todos han hecho lo mismo: salvar á la REINA, salvar al País, cimentar la reconciliación. ¡Dios haga que tantas virtudes no sean perdidas para la prosperidad y la independencia de España! ¡Dios haga que esta lección de elevada moralidad predicada en patriótica cruzada por la sensatez, el liberalismo y la religiosidad del pueblo Español, no sea olvidada de los Gobiernos futuros, ya que el presente ostentándola esculpida en su programa triunfador, y observándola consecuente en su ajustada marcha, nos ofrece el consuelo de ver desterrado el exclusivismo, el

favor y el espíritu de bandería que se habian entronizado como sistema!

¡Paisanos, convecinos, Nacionales, Soldados! A todos la Junta os da las gracias en nombre de la Pátria.

Y asi satisfecho el primer móvil que guia nuestra pluma, y consiste en la mayor gloria del nombre Español y Castellano, aceptaremos tan propicia ocasion para someter nuestros actos á la aprobacion del País, aprobacion que con toda el alma hemos deseado merecer, y con todas nuestras fuerzas procurado ganar. Dispéñenos la Provincia la justicia de creer en la sinceridad de nuestra gratitud por el honor con que nos ha distinguido, en lo ardiente de nuestra decision por su mayor ventura, y mas que nos censure de poco acertados: que si haciéndolo asi se colmará, es cierto, la desagradable persuasion en que estamos de nuestra insuficiencia, tambien gustaremos el superior consuelo de ver reconocida, y reconociéndola, premiada nuestra lealtad.

Valladolid 14 de Agosto de 1843. = Miguel Senosiain, Presidente. = Francisco Agustin Silvela, Vice-Presidente. = Cláudio Moyano Samaniego. = Gregorio Baraona. = Pelayo Cabeza de Vaca. = Manuel Joaquin Tarancon. = Juan Ulloa. = Juan Ramon. = Domingo Gutierrez Calderon. = Mariano Miguel de Reinoso. = Pedro Ochotorena. = Juan Manuel Fernandez Vitores. = José María Cano, Secretario.







